

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 34220/2009.-

CÓRDOBA, 23 FEB 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que el Dr. CÉSAR A. LESCANO (legajo 11022), desiste del recurso jerárquico en subsidio interpuesto en contra de la Resolución nro. 130/11 del Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia el desistimiento del procedimiento y/o derecho debe ser acogido por resolución, por cuanto la administración podría estar obligada a proseguir teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 70 del RLNPA y fundamentalmente para que el desistimiento surta efecto.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49221,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

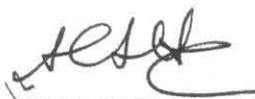
ARTÍCULO 1º.- Tener por desistido el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Dr. CÉSAR A. LESCANO (legajo 11022) en contra de la Resolución nro. 130/11 del Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2º.- Disponer la continuación de las presentes actuaciones, según su estado con relación al proyecto de modificación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Gestión Financiera.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

æ
sc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 211